

131



B
Código Nro. 06

Número de Factura
2209B00003889

CORREO ANDREANI S.A.
BELGRANO 119 - CONCEPCION
(4146) Tucumán - (Argentina)
Tel: 0810-122-1112 Fax:
E-mail: correo@andreani.com
IVA Responsable Inscripto

Nro Interno: 0091328121
Fecha: 17.09.2019
CUIT: 33699685459
Ingresos Brutos: 9010284011
Fecha Inicio Actividades: 18.11.1998

Señores: Consumidor Final
()

Cliente: 0005000129
IVA: Consumidor final
CUIT: 20111111112
Condicion de Pago: Contado

Descripción	Cantidad	Precio Unit	Importe Neto
Indirecta Postal Correo hasta 500 Grs	1.000	400,00	400,00
Pangos de Series:			
IP-U-6350263 -			

¿QUERÉS REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE TU ENVÍO? Regístrate en seguimiento.andreani.com y recibirás todas las novedades por email.

Esta factura al vencer entrará automáticamente en mora, devengando un interés moratorio y punitivo equivalente a 2.5 veces de la tasa de interés activa fijado por el Banco Nación para operaciones de cartera general diversas. Todo pago posterior al vencimiento se imputará preferentemente a intereses.

Dirección de Entrega:

Subtotal	400,00
IIBB	0,00
IVA Inscripto	0,00
Descuento	-0,00
Total	400,00

Original



C.A.E.A. N°: 29379506890853 Fecha Vto.: 30.09.2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

OFICIO LEY N° 22.172



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 3 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 5123.-

SR. GERENTE DE
BANCO JULIO S.A.
SAN JERÓNIMO N° 135 - CP 5000-
CÓRDOBA CAPITAL
S.....//.....D

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO.- EXPTE: 827/14.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 21 de agosto de 2.019.- **AUTOS Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO I-** HACER LUGAR al embargo solicitado por el letrado Cristian Iván Fernández. En consecuencia: previa caución juratoria del peticionante, trábase embargo sobre las cuentas que la demandada PARANA DE SEGUROS S.A.CUIT N° 30-50005710-2 posea en el Banco JULIO S.A, hasta cubrir la suma de \$14.300 (PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS), conforme a sentencia n° 142 de fecha 16/04/2.019. **II-** LÍBRESE oficio a la entidad bancaria citada en el punto I de la presente resolutive, para que tome conocimiento y de cumplimiento con lo dispuesto. **HÁGASE SABER.-** Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez" "CONCEPCION, 3 de septiembre de 2019.- Advirtiendo el proveyente que el embargo solicitado por el letrado Cristian Fernandez tiene el carácter de ejecutivo en virtud de sentencia n° 319 de fecha 29/07/19; Comunicar a la entidad bancaria que una vez embargados los fondos conforme a lo resuelto en sentencia n° 368 de fecha 21/08/19, los mismos deberán ser transferidos a la cuenta judicial n° 000028750373, CBU N° 0600008050000028750373, abierta a nombre del presente juicio y a la orden de este Juzgado en el Banco Tucumán Grupo Macro, Sucursal Concepción. Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".- Se hace constar que se encuentra autorizado para diligenciar el presente Oficio el Dr. Cristian Iván Fernández y/o quien este designe.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

[Firma]
DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO
PROSECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

[Firma]
Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL TUCUMAN

DEVUELVO CEDULA DILIGENCIADA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II° NOMINACION..-

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE
SEGUROS S.A. S/ AMPARO.- EXPTE. N° 827/14.-**

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos a S.S.
respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, vengo a devolver cédula N° 5123, debidamente
diligenciada. Adjunto recibo de envío de la empresa Andreani.

II.- Pido se tenga presente y se agregue.

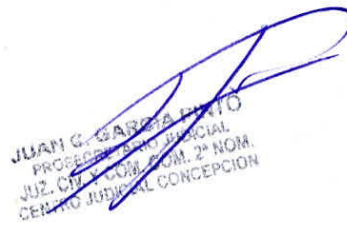
JUSTICIA.-


DR. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

JU, 19 SEP 2019 11:06

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunto (01) recibo de Imposición, (01) factura
de andreani en (01) K y copia simple en
(01) K. —


JUAN G. GARCÍA PINTO
PROFESOR DE DERECHO
JUZ. CIV. Y COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5408 S. DICKINSON AVE.
CHICAGO, ILL. 60637

RECEIVED
JAN 10 1964
FROM THE
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO

100-100000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE
SEGUROS S.A. S/ AMPARO.- EXPTE. N° 827/14.-

CONCEPCION, 23 de septiembre de 2019.-

Agréguese y téngase presente la constancia de diligenciamiento del
Oficio N° 5123.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Seto

Oficio Interno N° 10612

Córdoba, 04 de Octubre del 2019

Sres.**Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación****Centro Judicial Concepción****Dpto. Chicligasta**

España 1438 - Concepción

Provincia de Tucumán - C.P. 4146**Ref.: "BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO" Expte. N° 827/14.**

De nuestra mayor consideración:

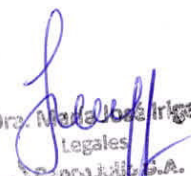
Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en respuesta a la solicitud de embargo y transferencia, contenida en el oficio adjunto, a través de la cual se ordena trabar embargo por la suma total de **\$ 14.300,00.- (pesos catorce mil trescientos con 00/100)**, sobre los fondos pertenecientes a **PARANA SA DE SEGUROS, CUIT. 30-50005710-2**.

Cumplimos en informar que hemos procedido a trabar embargo por la suma de **\$ 14.300,00.- (pesos catorce mil trescientos con 00/100)**, sobre los fondos pertenecientes a **PARANA SA DE SEGUROS, CUIT. 30-50005710-2**.

Prosiguiendo con el mandamiento y siguiendo vuestras instrucciones, procedimos a transferir vía MEP (Medio Electrónico de Pagos) al **Banco del Tucumán S.A., Sucursal Concepción**, la suma de **\$14.300,00.-, (pesos catorce mil trescientos con 00/100)**

Dicha operación (transferencia) fue realizada el día **03/10/2019** y lleva el **Nro. 49436063/1**. Se adjunta fotocopia del comprobante que así lo acredita.

Sin otro particular, saludamos atte.-


Dra. María José Irigoin
Legales
Banco Julio S.A.VI, 11 OCT 2019 08:05
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunto copias simples en 102/15.


ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

10612 156

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

OFICIO LEY N° 22.172



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 3 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 5123.-

SR. GERENTE DE
BANCO JULIO S.A.
SAN JERÓNIMO N° 135 - CP 5000-
CÓRDOBA CAPITAL
S.....//.....D

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE
SEGUROS S.A. S/ AMPARO.- EXPTE: 827/14.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 21 de agosto de 2.019.- **AUTOS Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO I-** HACER LUGAR al embargo solicitado por el letrado Cristian Iván Fernández. En consecuencia: previa caución juratoria del peticionante, trábese embargo sobre las cuentas que la demandada PARANA DE SEGUROS S.A.CUIT N° 30-50005710-2 posea en el Banco JULIO S.A, hasta cubrir la suma de \$14.300 (PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS), conforme a sentencia n° 142 de fecha 16/04/2.019. **II-** LÍBRESE oficio a la entidad bancaria citada en el punto I de la presente resolutive, para que tome conocimiento y de cumplimiento con lo dispuesto. **HÁGASE SABER.-** Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"** "CONCEPCION, 3 de septiembre de 2019.- Advirtiéndole el proveyente que el embargo solicitado por el letrado Cristian Fernandez tiene el carácter de ejecutivo en virtud de sentencia n° 319 de fecha 29/07/19: Comunicar a la entidad bancaria que una vez embargados los fondos conforme a lo resuelto en sentencia n° 368 de fecha 21/08/19, los mismos deberán ser transferidos a la cuenta judicial n° 000028750373, CBU N° 0600008050000028750373, abierta a nombre del presente juicio y a la orden de este Juzgado en el Banco Tucumán Grupo Macro, Sucursal Concepción. Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"**.- Se hace constar que se encuentra autorizado para diligenciar el presente Oficio el Dr. Cristian Iván Fernández y/o quien este designe.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Cristian Iván Fernández
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido
por correo
19/09/2019
13:30hs
Jury

157

BANCO JULIO S.A.

FECHA: 03/10/2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS

Nro. Tramite: 10612

COD.CONCEPTO B.C.R.A.: DJ1 - CTAS USO JUDICIAL -

DATOS DEL OFICIO

Expediente: 827 14
Nro.Oficio: 10612
Descrip. : BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C PARANA SA DE SEG
Autos : EXPTE N 827 14
Juzgado : CIV Y COM II NOM CENTRO JUD CO
CBU Cta.Jud 0600008050000028750373
CUIT Titul: 000000000000

DATOS DEL CLIENTE

CBU Depos.:
CUIT Depos: 30500057102
Razón Soc.: PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

DATOS DE LA OPERACION

Banco Jud.: 0060 - DEL TUCUMAN S.A.
Sucursal : CONCEPCION

IMPORTE TRANSF. : 14.300,00

Son Pesos : CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100


Dra. Paula Rozes
Confeccionó

Verificó


Dra. PAULA ROZES
LEGALES
BANCO JULIO S.A.
Autorizó

Postal Custodiado

158

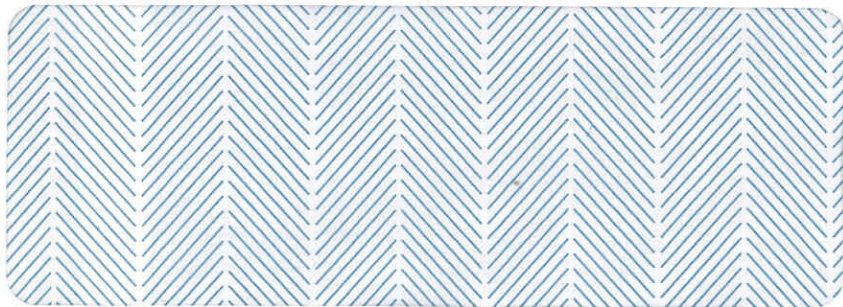
EDORO



CU 41908394 9



25250389627701917103203012



Banco Julio
Agilidad para sus negocios

Casa Central:

San Jerónimo 135
C.P. 5000 - Córdoba
Tel: +54 (351) 526 2288
E-mail: atencionclientes@bancojulio.com.ar

Sucursal Lavalle

25 de Mayo 499 esq. Lavalle
C.P. 1000 - Buenos Aires
Tel: +54 (11) 523 98560
E-mail: sucursal.bsas@bancojulio.com.ar

www.bancojulio.com.ar

159

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N° 827/14



H20702211327

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ PARANA DE
SEGUROS S.A. s/ AMPARO EXPTE. N° 827/14

Concepción, 18 de octubre de 2019

Agréguese el informe acompañado y conocimiento del interesado. ACC

Df. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- letre
- count down



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN

160
Página 1 de 1

Fecha: 09/06/20 16:51

jgarciap

Constancia de Ingreso de Escrito

**BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ PARANA DE SEGUROS
S.A. s/ AMPARO - 827/14**

PRESENTADO POR: FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN - EN: 04/06/2020 19:57 - OTROS

162

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 827/14



H20702330402

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ PARANA DE SEGUROS S.A. s/ AMPARO EXPTE: 827/14

CONCEPCION, 09 de junio de 2020.-

Agréguese el informe de cuentas judiciales, y la constancia de opción de Afip y ténganse presente.

Librese orden de pago a favor del letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, CUIT 20-25320202-6 por la suma de \$14.300. A dicha suma deberá descontarse la suma de \$1.144 (PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO) en concepto de retención de ley 6059 (8%) a cargo del beneficiario. En consecuencia deberá hacerse entrega al letrado mencionado en concepto de honorarios la suma de \$13.156 (PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS).

El pago deberá efectuarse de la cuenta Judicial N° 560800002875037, CBU N° 2850608750000028750373, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

Asimismo, de la citada cuenta, deberá extraerse la suma de \$1.430 (PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA) en concepto de aportes ley 6059 (10%) correspondientes a la parte obligada al pago.

Las sumas en concepto de retenciones de ley 6059 (\$1.430 y \$1.144), deberán transferirse a la cuenta que posee la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán...- JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 16/06/20 al letrado C.I. Fernández se le
orden de pago por \$14300 N° 1223133.-

ABIGAIL CAROLINA GARCÍA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 28. NOM. 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

119

Con

Orden
de Pago